DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4826
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 108704

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	UAECOBB
FECHA:	21 de Noviembre de 2010	HORA:	7:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur Calle 72 F Sur No. 26 C-63	ÁREA DIRECTA:	120 m^2				
BARRIO:	Bella Flor	POBLACIÓN ATENDIDA:	9				
UPZ:	67 - Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR-13710			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de mayo de 2005 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital hoy Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE (Antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE), emitió el Concepto Técnico No. CT-3746 del 20 de Junio del 2002 con el objeto de definir en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, los predios en alta amenaza que deben ser objeto de restricción de uso para vivienda y los predios en alto riesgo donde se deben implementar medidas de mitigación o correctivas para proteger a las familias que los ocupan. En el Concepto Técnico CT-3746 se determinó que los predios donde se emplazan las viviendas de la Carrera 26 C Bis No. 72F-09 Sur (Manzana 46 Lote 9) y Calle 72 F Sur No. 26 C-63 (Manzana 46 Lote 7), se encontraban en una zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa.

Adicionalmente, con el objeto de complementar las zonas de amenaza y riesgo del Barrio Bella Flor, el FOPAE emitió el Concepto Técnico No. CT-4021, documento en el que se mantienen las observaciones y recomendaciones descritas en el Concepto Técnico No. CT-3746, con respecto a la condición de Amenaza Media y Riesgo Medio para los predios de la Manzana 46.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte existente entre los predios de la Carrera 26 C Bis No 72 F-09 Sur y Calle 72 Sur No. 26C-63, el cual comprometió un volumen cercano a los 12 metros cúbicos de material conformado por suelo tipo limo y cobertura vegetal. El material desprendido desde la parte alta del talud de corte vertical, el cual involucró parte del suelo de una zona de patio del predio de la Calle 72 Sur No. 26C-63, impactó contra la estructura de la vivienda construida en material de recuperación y emplazada en la Carrera 26 C Bis No 72 F-09 Sur, afectando entre otras las zonas de baño y habitaciones principales del inmueble y generando entre otros, la deformación de tanto de elementos que hacen parte de los muros perimetrales del costado occidental de la edificación, así como del elementos en madera que hacen parte del sistema de principal de soporte vertical de la edificación del predio de la Carrera 26 C Bis No 72 F-09 Sur. El talud de corte vertical localizado sobre una ladera de alta pendiente y posiblemente implementado para el emplazamiento de la vivienda de la Carrera 26 C Bis No 72 F-09 Sur, posee una longitud cercana a los 5 metros y altura aproximada a los 4 metros, carece de medidas de estabilización y no posee un sistema de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial.

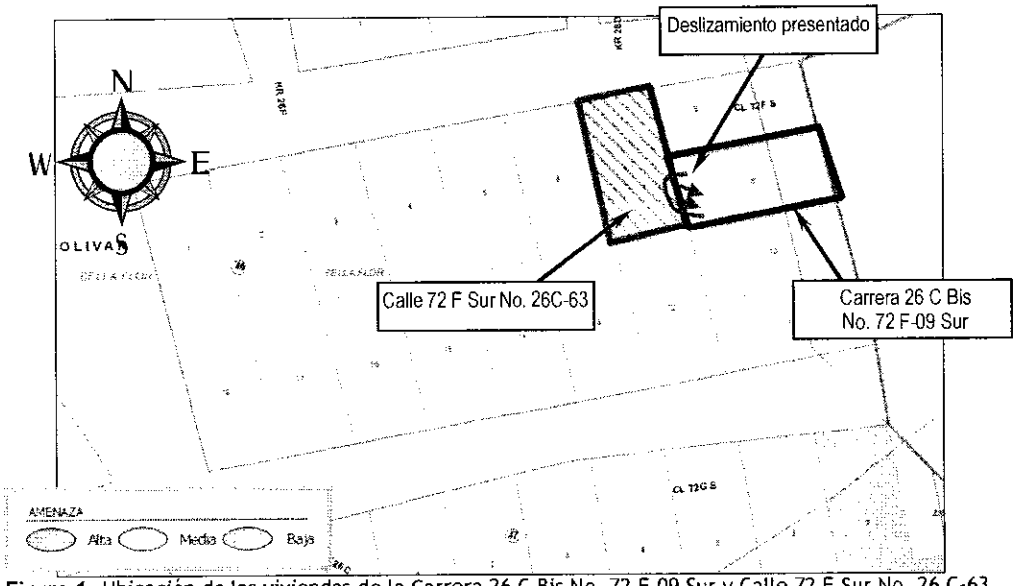

Figura 1. Ubicación de las viviendas de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur y Calle 72 F Sur No. 26 C-63, según el Concepto Técnico CT-4021 emitido para el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar

En la parte alta del talud de corte y hacia el costado occidental del mismo, se localiza el predio de la Calle 72 F Sur No. 26 C-63, predio donde se emplaza hacia la parte frontal del mismo, una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería simple la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas. El predio en comento hacia su parte posterior posee una zona de patio de área cercana a los 25 metros cuadrados, en la cual se identificó el desprendimiento de material en un área cercana a los 6 metros cuadrados y el cual se deposito sobre la parte posterior del predio de la Carrera 26 C Bis No. 72F-09 Sur.

Por otra parte la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur (parte baja del talud) corresponde a una vivienda de un nivel construida en material de recuperación y cubierta en teja de zinc, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de elementos implementados para su construcción. Al momento de la inspección visual, se identificó que por causa del impacto y empuje de material sobre la estructura principal de la vivienda, se identificó la deformación de elementos en material de recuperación y la pérdida de verticalidad de elementos de madera que hacen parte del sistema de soporte vertical del inmueble.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa que afectó el talud de corte evaluado, se encuentran la falta de medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte en mención, el tipo de material que conforma el talud de corte y las fuertes lluvias que han cobijado el sector.

Teniendo en cuenta la condición evidenciada y la posibilidad de deslizamientos adicionales de material en el talud de corte evaluado, se recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur, así como la restricción de uso de la zona de patio del predio de la Calle 72 F Sur No. 26 C-63, hasta tanto se implementen las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud objeto de evaluación.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Viviana Acuña	Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur	3115810286	6	3	3	Deformación por condición de impacto de elementos de recuperación que hacían parte de los muros perimetrales del costado occidental de la vivienda. Perdida de verticalidad de elementos de madera que hacen parte del sistema de soporte vertical de la vivienda.
2	Maria Hidaly Guisa	Calle 72 F Sur No. 26 C-63	3132234923	3	2	1	Perdida de suelo de la zona de patio en un área cercana a los 6 metros cuadrados por causa del desprendimiento presentado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el corto plazo se presenten desprendimientos adicionales en el talud corte existente entre los predios de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur y Calle 72 F Sur No. 26 C-63 en el Barrio Bella Flor, que puedan tanto impactar como generar por condición de empuje, el colapso de parte del sistema de soporte vertical de la vivienda de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur ubicada a la parte baja del talud condición. Adicionalmente de presentarse el desprendimiento de material en el corte es posible que se pueda generar una disminución del área de la zona de patio del predio de la Calle 72 F Sur No. 26 C-63 ubicado en la parte alta del talud de corte.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del talud de corte y de las viviendas emplazadas en la parte baja y alta del mismo; predios de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur y Calle 72 F Sur No. 26 C-63 en el Barrio Bella Flor.

- Solicitud de Restricción de Uso de la zona de patio de la vivienda de la Calle 72 F Sur No. 26 C-63 en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, de manera temporal y preventiva, mediante Acta No. FP-0613-10 del 21 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas para el retiro del material deslizado y la estabilización del talud de corte ubicado hacia su costado oriental y donde se

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

presentó el deslizamiento de material. El Acta fue firmada por la Señora Maria Hidaly Guisa con C.C. 53.153.789.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No. FP-0610-10 del 21 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas para el retiro del material deslizado y la estabilización del talud de corte ubicado hacia su costado occidental donde se presentó el deslizamiento de material. El Acta fue firmada por la Señora Sandra Viviana Acuña Chávez identificada con C.C. 52.749.451.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur, del Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por causa de desprendimientos adicionales desde el talud de corte existente hacia su costado occidental, donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local objeto de evaluación.

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 F Sur No. 26 C-63, del Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por causa de desprendimientos adicionales desde el talud de corte existente hacia su costado occidental, donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local objeto de evaluación. Sin embargo se aclara que respecto a la zona de patio de la vivienda, ubicada hacia su parte posterior, es posible que de presentarse nuevos desprendimientos de material, puedan presentarse situaciones que comprometan la funcionalidad total de la zona de patio de la vivienda.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables de los predios evaluados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio, hasta tanto se implementen las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente hacia su costado occidental, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 72 F Sur No. 26 C-63 del Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso de la zona de patio, hasta tanto se implementen las acciones que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente hacia su costado oriental, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 26 C Bis No. 72 F-09 Sur y Calle 72 F Sur No. 26 C-63 del Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad, de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios en comento, implementar acciones para el mejoramiento y reforzamiento de las viviendas, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsables y/o responsables de las construcciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co